

Municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-20085-19-1493-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1493

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,224.7
Muestra Auditada	35,224.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 35,224.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 29,576.6 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 4,502.2 miles de pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 1,145.9 miles de pesos, para un importe total de 35,224.7 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Monto reportado
1	FAISMUN	CAT/MSAL/085/FAISMUN/IR/01/2024	Servicio de asesoría técnica por diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.	3,186.8
2	FAISMUN	COP/MSAL/085/FAISMUN/IR/12/2024	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle principal en la localidad de Llano Palmar.	3,650.0
3	FAISMUN	COP/MSAL/085/FAISMUN/IR/17/2024	Construcción de camino en la Localidad de Río Grande Magdalena.	5,176.8
4	FAISMUN	COP/MSAL/085/FAISMUN/LPE/19/2024	Rehabilitación del espacio multideportivo municipal segunda etapa.	17,563.0
			Total FAISMUN	29,576.6
5	FORTAMUN	COP/MSAL/085/ FORTASMUN /IR/02/2024	Construcción de andador urbano en la Localidad de Barrio Santa María.	1,973.3
6	FORTAMUN	COP/MSAL/085/ FORTASMUN /IR/04/2024	Construcción de alumbrado público con paneles solares en la calle principal del Barrio Santa María.	1,950.0
7	FORTAMUN	MSAL/085/141/F-IV/2024	Compra de cubetas de pintura y brochas para las agencias municipales, casas de representación, instituciones de enseñanza y agencias de policía	578.9
			Total FORTAMUN	4,502.2
8	PFM	MSAL/085/157/R-28/2024	Compra de 10520 juguetes para entrega a las comunidades, casas de representación agencias municipales, agencia de policía e instituciones de enseñanza, por la celebración del día del niño.	1,145.9
			Total PFM	1,145.9
			Total universo seleccionado	35,224.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas del FAISMUN, FORTAMUN y PFM, proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes en materia de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, integrados por el contrato con número MSAL/085/157/R-28/2024, relativo a “Compra de 10520 juguetes para entrega a las comunidades, casas de representación agencias municipales, agencia de policía e instituciones de enseñanza, por la celebración del día del niño” por 1,145.9 miles de pesos, pagado con los recursos de las PFM 2024, por el contrato con número MSAL/085/141/F-IV/2024 relativo a “Compra de cubetas de pintura y brochas para las agencias municipales, casas de representación, instituciones de enseñanza, y agencias de policía” por 578.9 miles de pesos, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, y por el contrato número CAT/MSAL/085/FAISMUN/IR/01/2024 relativo a “Servicio de asesoría técnica por diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas” por 3,186.8 miles de pesos pagado con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 4,911.6 miles de pesos, de los cuales, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y un contrato se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, se constató que la entidad fiscalizada, de los 3 contratos presentó la información del proceso de adjudicación y contratación, que consiste en la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de fallo y dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva y el contrato pedido con anexos, por lo que los expedientes se presentaron debidamente integrados.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente de servicios pagado con los recursos del FAISMUN 2024, del contrato número CAT/MSAL/085/FAISMUN/IR/01/2024 relativo al “Servicio de asesoría técnica por diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas” por 3,186.7 miles de pesos, se determinó que el proyecto no supero el 3.0% de recursos del fondo; sin embargo, no se acreditó que el proyecto objeto del contrato se encuentre comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y que correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el escrito fundado y motivado donde se establece que el servicio contratado efectivamente corresponde a los lineamientos del fondo, con lo cual se acredita que el contrato de servicios encuadra en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios, integrados por el contrato número MSAL/085/157/R-28/2024 relativo a la “Compra de 10,520 juguetes para entrega a las comunidades, casas de representación, agencias municipales, agencia de policía e instituciones de enseñanza, por la celebración del día del niño” por 1,145.9 miles de pesos, pagado con los recursos de las PFM 2024, por el contrato con número MSAL/085/141/F-IV/2024 relativo a la “Compra de cubetas de pintura y brochas para las agencias municipales, casas de representación, instituciones de enseñanza, y agencias de policía” por 578.9 miles de pesos pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, y por el contrato número CAT/MSAL/085/FAISMUN/IR/01/2024 relativo a “Servicio de asesoría técnica por diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas” por 3,186.8 miles de pesos pagado con los recursos del FAISMUN 2024, por un importe total de 4,911.6 miles de pesos; se constató que la entidad fiscalizada, en el contrato número MSAL/085/141/F-IV/2024 presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, como las pólizas de egresos con su documentación soporte y el comprobante del pago; sin embargo, del contrato número MSAL/085/157/R-28/2024 no se contó con el reporte fotográfico de la entrega a los beneficiarios finales, por lo que se observa un importe de 1,145.9 miles de pesos, y del contrato número CAT/MSAL/085/FAISMUN/IR/01/2024 no se contó con la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios y proyectos, por lo que se observa un importe de 3,186.8 miles de pesos, para un total observado por 4,332.7 miles de pesos.

El municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número MSAL/085/157/R-28/2024 el reporte fotográfico de la entrega a los beneficiarios, y del contrato número CAT/MSAL/085/FAISMUN/IR/01/2024 proporcionó la evidencia documental relacionada al diseño de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, la supervisión de obras civiles y eléctricas, la elaboración de proyectos y coordinación de las actividades de construcción y la evidencias de supervisión de obras, por lo que se aclara un importe de 4,332,681.65 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública**Resultado núm. 5**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un importe de 30,313.1 miles de pesos, integrados por el contrato número COP/MSAL/085/FORTAMUN/IR/02/2024, relativo a la “Construcción de andador urbano en la Localidad de Barrio Santa María” por 1,973.3 miles de pesos, por el contrato número COP/MSAL/085/FORTAMUN/IR/04/2024, relativo a “Construcción de alumbrado Público con paneles solares en la calle principal del Barrio Santa María” por 1,950.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un importe total de 3,923.3 miles de pesos, por el contrato número COP/MSAL/085/FAISMUN/IR/12/2024 relativo a la “Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle principal en la localidad

de Llano Palmar” por 3,650.0 miles de pesos, por el contrato número COP/MSAL/085/FAISMUN/IR/17/2024 relativo a Construcción de camino en la Localidad de Río Grande Magdalena” por 5,176.8 miles de pesos, y por el contrato con número COP/MSAL/085/FAISMUN/LPE/19/2024 relativo a la “Rehabilitación del espacio multideportivo municipal segunda etapa” por 17,563.0 miles de pesos pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un importe total de 26,389.8 miles de pesos; se verificó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública y 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, se constató que la entidad fiscalizada, en 4 contratos presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la propuesta económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de empresas, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, con lo que cumplió con el proceso de adjudicación y contratación; no obstante, en el contrato con número COP/MSAL/085/FAISMUN/LPE/19/2024 no contó con la opinión de cumplimiento positiva, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

El municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la opinión de cumplimiento positiva del contrato número COP/MSAL/085/FAISMUN/LPE/19/2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de las obras y acciones sociales pagadas con recursos del FAISMUN 2024, las cuales correspondieron a 3 proyectos por un importe pagado de 29,389.8 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con la construcción de pavimento a base de concreto, construcción de camino, rehabilitación del espacio multideportivo, conceptos que se encontraron dentro de los rubros establecidos para financiarse con el fondo, además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 30,313.1 miles de pesos, integrados por el contrato número COP/MSAL/085/FORTAMUN/IR/02/2024, relativo a “Construcción de andador urbano en la Localidad de Barrio Santa María” por 1,973.3 miles de pesos, por el contrato número COP/MSAL/085/FORTAMUN/IR/04/2024, relativo a la “Construcción de alumbrado Público con paneles solares en la calle principal del Barrio Santa María” por 1,950.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un importe total de 3,923.3 miles de pesos, por el contrato número COP/MSAL/085/FAISMUN/IR/12/2024 relativo a la “Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle principal en la localidad de Llano Palmar” por 3,650.0 miles de pesos, por el contrato número COP/MSAL/085/FAISMUN/IR/17/2024 relativo a la “Construcción de camino en la Localidad de Río Grande Magdalena” por 5,176.8 miles de peso, y por el contrato número

COP/MSAL/085/FAISMUN/LPE/19/2024 relativo a la "Rehabilitación del espacio multideportivo municipal segunda etapa" por 17,563.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un importe total de 26,389.8 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada, en 4 contratos presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos; no obstante del contrato número COP/MSAL/085/FAISMUN/LPE/19/2024 no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los croquis que soportan las estimaciones de obra se presentan ilegibles lo que no permite validar las dimensiones, volumetría y cantidades de obra generadas y pagadas; asimismo, no presentan los croquis de localización de la obra ejecutada, ni el documento que acredite que el inmueble donde se realizaron los trabajos sean propiedad del municipio, por lo que se observa un importe de 17,563.0 miles de pesos que fueron pagados con los recursos del FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 56, fracción I y 75.

El municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato con número COP/MSAL/085/FAISMUN/LPE/19/2024 presentó el contrato de la cuenta pagadora, los croquis que validan las dimensiones, la volumetría y las cantidades de obra generadas y pagadas, así como el croquis de localización de la obra, y presentó el documento referente a la propiedad del terreno; sin embargo, no viene firmado por todas las partes que la suscriben, por lo cual persiste el monto observado por 17,563,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-20085-19-1493-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,563,000.00 pesos (diecisiete millones quinientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación que acredite que el inmueble donde se realizaron los trabajos correspondientes al contrato número COP/MSAL/085/FAISMUN/LPE/19/2024 relativo a "Rehabilitación del espacio multideportivo municipal segunda etapa" pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 es propiedad del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 56, fracción I, y 75.

Montos por Aclarar

Se determinaron 17,563,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 35,224.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, por no acreditar que el inmueble donde se realizaron los trabajos de obra pública es propiedad del municipio, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,563.0 miles de pesos, que representó el 49.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio San Agustín Loxicha, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio S/N de fecha 19 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7 se considera como no atendido.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO:	S/N
ASUNTO:	SE REMITE SOLVENTACIÓN DE AUDITORÍA NÚMERO 1493

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 21 ENE 2026
 OFICIALÍA DE...
 EDIFICIO...

SAN AGUSTIN LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA, A 19 DE ENERO DE 2026.

DR. CONSTANTINO ALBERO PÉREZ MORALES
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
 PRESENTE

RECIBIDO
 0827
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Agustín
 Dpto. Oaxaca, Oax.
 01/19/2026/12/2028

El que suscribe **C. JAIME MOISES SANTIAGO AMBROSIO**, presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de San Agustín Loxicha, Pochutla, Oaxaca, en atención al acta de reunión de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 14 de enero de 2026, del número de auditoría **1493**, con número del oficio de orden de auditoría **AEGF/5593/2025**, y número de acta **2024-1493-ARPRFOP-002**, de la cuenta pública **2024**, por este medio, me permito remitir la información solicitada, relativa al sustento de los resultados, por lo que a continuación se enuncian cada uno de los puntos y su respectiva respuesta que se anexa de manera digital a la presente:

No. DE RESULTADO	INFORMACIÓN SOLICITADA	CONTESTACIÓN	OBSERVACIONES
RESULTADO NÚMERO 3	<p>ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARENAMIENTOS Y/O SERVICIOS: Con la revisión de las Adquisiciones, arrendamientos y servicios ejecutados por el municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca, y pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUND) del ejercicio fiscal 2024, el cual correspondió a un proyecto por un importe pagado de \$3,186,762.65 y se enlistan a continuación:</p> <p>1. Servicio de Asesoría Técnica por diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.</p>	1.- SE PRESENTA ACLARACIÓN	SE ANEXAN EVIDENCIAS QUE ACREDITAN EL OBJETO DEL CONTRATO


Palacio Municipal S/n, Centro
 San Agustín Loxicha, Oaxaca C.p. 70921
 snagustinlox26.28@gmail.com



HONORABLE AYUNTAMIENTO
SAN AGUSTIN LOXICHA
 2026 - 2028

! Nuestra gente, nuestra fuerza!



No. DE RESULTADO	INFORMACIÓN SOLICITADA	CONTESTACIÓN	OBSERVACIONES
	<p>De lo anterior se determinó que el proyecto financiado con recursos del fondo que fue seleccionado para su revisión, no superó el 3% de recursos del fondo, sin embargo, no se acreditó que el proyecto objeto del contrato se encuentre comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y que correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por un importe de 3,186,762.65 pesos, en cumplimiento de los artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.</p>		<p>PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Agustín Loxicha Oaxaca, Oax. 01/01/2028</p> 
<p>RESULTADO NÚMERO 4</p>	<p>MSAL/085/141/F-IV/2024 y CAT/MSAL/085/FAISMUN/IR/01/2024, Ejecutados por el municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca, se constató que la entidad fiscalizada en 1 contrato presentó la documentación justificada y comprobatoria del gasto; sin embargo, en 2 contratos no contaron con la documentación justificada del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MSAL/085/157/IR-28/2024: no presento reporte fotográfico de la entrega a los beneficiarios finales. 2. CAT/MSAL/085/FAISMUN/IR/2024: No presento evidencia del cumplimiento del servicio: <ul style="list-style-type: none"> • Diseño arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas. • Supervisión de obras civiles y eléctricas realizadas por el municipio mediante contrato y por administración directa. 	<p>2.- SE PRESENTA ACLARACIÓN, SE ANEXA PROCESO DE ADQUISICIÓN Y AL FINAL EL REPORTE FOTOGRAFICO SOLICITADO</p>	<p>SE ANEXAN EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p>

Palacio Municipal S/n, Centro
 San Agustín Loxicha, Oaxaca C.p. 70921
 snagustinlox26.28@gmail.com



HONORABLE AYUNTAMIENTO
SAN AGUSTIN LOXICHA
2026 - 2028

¡Nuestra gente, nuestra fuerza!



SECRETARÍA DE FISCALÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Agustín

Loxicha,
Dto. Oaxaca, 01/01/2024

No. DE RESULTADO	INFORMACIÓN SOLICITADA	CONTESTACIÓN	OBSERVACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de proyectos y coordinación de las actividades de construcción cuando las mismas sean requeridas. Supervisión de control de calidad de obra pública. 		
<p>RESULTADO NÚMERO 5</p>	<p>Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados, para su fiscalización por un monto de 30,313,158.54 pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números COP/MSAL/085/FORTAMUN/IR/02/2024, COP/MSAL/085/FORTAMUN/IR/04/2024, COP/MSAL/085/FAISMUN/IR/12/2024, COP/MSAL/085/FAISMUN/IR/17/2024, COP/MSAL/085/FAISMUN/LPE/19/2024 Ejecutados por el Municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca, se verificó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), se constató que la entidad fiscalizada, en 4 casos presentó información de cumplió con el procesos de adjudicación y contratación; no obstante, en 1 contrato en dicho proceso presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos de alguna de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> COP/MSAL/085/FAISMUN/LPE/19/2024, por el importe de 17,563,000.00 NO PRESENTO OPINION DE CUMPLIMIENTO POSITIVA. 	<p>SE PRESENTA DOCUMENTO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO POSITIVA.</p>	

Palacio Municipal S/n, Centro
San Agustín Loxicha, Oaxaca C.p. 70921
snagustinlox26.28@gmail.com



HONORABLE AYUNTAMIENTO
SAN AGUSTIN LOXICHA
 2026 - 2028

¡Nuestra gente, nuestra fuerza!



PRESENCIA MUNICIPAL
 Mpto. San Agustín
 Loxicha,
 Dto. Pochoyaco, Oax.
 01/01/2023

No. DE RESULTADO	INFORMACIÓN SOLICITADA	CONTESTACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RESULTADO NÚMERO 6</p>	<p>ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS:</p> <p>Con la revisión de las obras y acciones sociales ejecutadas por el municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca, y pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio Fiscal 2024, las cuales correspondieron a 3 proyectos por un importe pagado de \$26,389,821.87 pesos, y se enlistan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE LLANO PALMAR, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN LOXICHA. • CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DE RIO GRANDE MAGDALENA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN LOXICHA. • REHABILITACION DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA. <p>De lo anterior, se determinó que los expedientes financiados con recursos del fondo fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo, en cumplimiento a los artículos 33, apartado A, y 49 párrafo primero de la ley de Coordinación Fiscal y numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1 del acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.</p>		

Palacio Municipal S/n, Centro
 San Agustín Loxicha, Oaxaca C.p. 70921
 snagustinlox26.28@gmail.com



HONORABLE AYUNTAMIENTO
SAN AGUSTIN LOXICHA
2026 - 2028

¡Nuestra gente, nuestra fuerza!



No. DE RESULTADO	INFORMACIÓN SOLICITADA	CONTESTACIÓN	OBSERVACIONES
<p>RESULTADO NÚMERO 7</p>	<p>EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p> <p>Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 30,313,158.54 pesos, pagados con recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números COP/MSAL/085/FORTAMUN/IR/02/2024, COP/MSAL/085/FORTAMUN/IR/04/2024, COP/MSAL/085/FAISMUN/IR/12/2024, COP/MSAL/085/FAISMUN/IR/17/2024, COP/MSAL/085/FAISMUN/LPE/19/2024, ejecutados por el municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca, se constató que la entidad fiscalizada, en 4 contratos presento la documentación justificada y comprobatoria de los gastos; no obstante, de un contrato no contaron con la documentación justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:</p> <p>COP/MSAL/085/FAISMUN/LPE/19/2024, no presento contrato de la cuenta bancaria pagadora; por otra parte, los croquis que soportan las estimaciones de obra, se presentan ilegibles lo que no permite validar las dimensiones, volumetría y cantidades de obras generadas y pagadas; así mismo no presentan los croquis de localización de la obra ejecutada, y documento que acredite que el inmueble donde se realizaron los trabajos sean propiedad del municipio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SE ANEXA DOCUMENTACION COMPROBATORIA. • SE ANEXA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LA POSESIÓN DEL INMUEBLE. 	<p>SE ANEXAN CROQUIS LEGIBLES Y CROQUIS DE LOCALIZACION DE LA OBRA</p>

PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Agustín Loxicha
Dpto. P.O. 04/02/2024

Palacio Municipal S/n, Centro
San Agustín Loxicha, Oaxaca C.p. 70921
snagustinlox26.28@gmail.com



HONORABLE AYUNTAMIENTO
SAN AGUSTIN LOXICHA
2026 - 2028

! Nuestra gente, nuestra fuerza!

No dudando de su fina atención a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JAI ME MOISES SANTIAGO AMBROSIO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN LOXICHA,
DISTRITO, POCHUTLA, OAXACA.

Palacio Municipal S/n, Centro
San Agustín Loxicha, Oaxaca C.p. 70921
snagustinfox26.28@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y la Dirección de Obras Públicas (DOP), ambas del Municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 56, fracción I, y 75.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.